# ORDENANZA

**VISTO:**

La nota presentada por el Sr. Ramón Pablo Maldonado DNI: 16.018.047 con fecha 16/08/18 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la misma, se solicita que se lo autorice a realizar la transferencia del inmueble Ejido 097, Circ. "I", Radio: C Mza: 62 B Parc: 7, propiedad del Sr. Gonzáles, Norberto Ramiro D.N.I. 29.924.215, a favor del Sr. Báez, Luis Darío D.N.I.: 29.281.593.

Que, en relación a dicho inmueble, con fecha 24/11/11 se sancionó la Ordenanza N°181/11, mediante la cual se autorizó la cesión en favor del Sr. Gonzáles, Norberto Ramiro D.N.I. 29.924.215, habiéndose realizado la escritura traslativa de dominio en fecha.

Que, dicha Ordenanza contiene en su articulado la prohibición de venta, cesión o donación por el plazo de 10 años.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, en la nota se argumenta que la solicitud obedece a que el Sr. Gonzáles no vive más en esta ciudad, siendo su voluntad realizar la transferencia en favor del Sr. Báez, quien también es integrante de las fuerzas de Gendarmería Nacional.

Que, por ello, atento a los fundamentos expuestos en la nota presentada y las circunstancias merituadas al momento de la sanción de la ordenanza mencionada, corresponde hacer lugar a lo solicitado y modificarla parcialmente.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Modifíquese parcialmente la Ordenanza Nº 181/11, en su artículo 4º, el que queda redactado de la siguiente manera: "El inmueble aquí adjudicado no podrá ser vendido, cedido o donado, total o parcialmente por el beneficiario a terceros por un término de 10 años contados a partir de la fecha de la escrituración, salvo en el caso de efectiva construcción en los términos establecidos en el artículo 2º de la presente, o que la transferencia se realice en favor de otro agente o integrante de Gendarmería Nacional.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

**ORDENANZA N° 62 /18**